COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 098-CMC-2026

CONTRATO DE SERVICIOS N. 349-2026

Puerto Triunfo, 28 de octubre de 2026

Señores
CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5
NIT No. 900753996-6
ERMES ARLEY LÓPEZ DAZA
CC: 8163825 de Envigado
Representante legal
Dirección: Calle 22 N. 48-48 Corregimiento de Doradal
Teléfono: 3127817839
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 349-2026 de la Invitación Pública No. 098-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO A LA VITRINA TURÍSTICA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**"**

VALOR: $ 15.885.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Único pago una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informes, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha

de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los suministros a entregar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.
El presente proceso deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Diseño, impresión y suministro de volantes publicitarios marca "Puerto Triunfo". Dimensiones de 14 × 21 cm, papel propalcote de 150 gramos, impresión a full color por ambas caras, incluyendo diseño, diagramación y entrega del producto terminado	1.500
2	Diseño, producción, suministro, montaje, instalación y desinstalación de stand informativo para feria, de 9 m de frente × 2 m de fondo × 2,40 m de altura, construido con bastidores de madera y revestimiento en lona impresa a full color, con acabados en tonos madera, azul y verde: Incluye 5 láminas de MDF de 2,5 mm (1,83 × 2,44 m), 1 televisor de 55 pulgadas, 1 mesa coctelera de madera con patas metálicas blancas, 4 sillas premium blancas o negras, 5 adhesivos para backing de 1 × 2 m, 3 adhesivos con logos de 2 × 0,30 m, 1 counter de 1 × 1 m, 1 jardinera de 1 × 0,20 × 0,20 m con plantas naturales e iluminación LED inferior, 2 palmeras en macetas de 1,20 m de altura, iluminación LED cálida perimetral, tomas eléctricas y adecuaciones para conexión de granizadoras, televisores, computadores y demás equipos requeridos. El servicio comprende diseño gráfico y aprobación de artes finales por parte del contratante, transporte, suministro de materiales, montaje, mantenimiento durante los tres (3) días de feria, desmontaje y retiro de los elementos.	1
3	Suministro de alimentación: sopa, proteína, harina, ensalada, postre y bebida. Desayuno, almuerzo y cena durante los 3 días de la Feria.	10
4	Porción de queso caliente tipo mozzarella insignia de nuestro municipio, servida en recipiente biodegradable , acompañada de bocadillo tradicional.	200
5	Diseño y suministro de esfero ecologico olor negro, elaborado en material reciclable o fibra de trigo, longitud aproximada de 14 cm, tinta negra, con marcación personalizada con la identidad turística y logo institucional, previa aprobación de la supervisora.	200
6	diseño y suministro de Libreta tipo agenda tamaño 15 x 21 cm, pasta dura laminada, 80 hojas internas en papel bond de 75 g, impresión a color, argollada, personalizada con logo institucional y diseño alusivo al turismo de naturaleza y aventura, previa aprobación de la supervisora.	200

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.

3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO.
4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
5) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la Administración Municipal sin que se constituya en una relación laboral.
8) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
9) Afiliarse a los sistemas de salud y pensión previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar los certificados de afiliación.
10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera previa a la cancelación de sus honorarios.
11) Acreditar la idoneidad y presentar los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, dentro del término establecido para cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
13) garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte.
14) Acatar y atender todas las instrucciones y recomendaciones, solicitudes y peticiones que oportunamente se le impartan por medio de la Alcaldía, la Secretaría de Protección Social y Salud, la dependencia y/o el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
15) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. La adquisición de los elementos de protección personal corre por cuenta del contratista, para los casos que aplique.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Alcaldía o terceros.
20) Cumplir con todos los requisitos pre y post contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. del 28 de octubre de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.

f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente



ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD